MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 505 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 03/2013, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA GRIMEX S.A., SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, ID Nº 251.187.----------

Asunción, 30 de Junio de 2.014.-

VISTO:

El pedido de ampliación de Vigencia del Contrato N° 03/2013, remitido por la Sra. Brenda Delgadillo, en su carácter de Directora de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4, en el marco de la LPN N° 01/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, según antecedentes obrantes en el expediente en fecha 07 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato N° 03/2013 con la firma GRIMEX S.A., por un periodo de Vigencia Contractual hasta el 28 de febrero de 2014. Posteriormente, mediante Adenda N° 03, se acordó la extensión de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2014.

Que, la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados. Dicha ampliación solicitada, conforme lo manifiesta la recurrente, obedece a la necesidad de prever la correcta ejecución del contrato, considerando el saldo de los productos alimenticios perecederos pendientes de provisión.

Que, la empresa GRIMEX S.A., presentó su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

El contrato tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2014. Por tanto el contrato se encuentra vigente.

ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

Ing. MATEO SOTO PATRON
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 505 */2.014.-*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 03/2013, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA GRIMEX S.A., SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, ID Nº 251.187.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 252 de fecha 30 de junio de 2014.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Que, el Art 12° de la Resolución SG Nº 29/13 de fecha 21 de agosto de 2013 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS"** autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, y Contratos y Adendas hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos de Resolución Ministerial

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 03/2013, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA GRIMEX S.A., SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, ID Nº 251.187, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2014.**

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 505 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 03/2013, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA GRIMEX S.A., SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, ID Nº 251.187.----------

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del mencionado Contrato y de las Adendas suscritas no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, a realizar los trámites para la formalización de la adenda respectiva.

Articulo 4° Disponer la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 30 de setiembre de 2014.

Articulo 5° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ING. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CENTRO MEDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL
* DIRECCION SUB UNIDAD OPERATIVA DE * CONTRATACIONES S 4
* MESA DE ENTRADA
* ENTRADA Nº 681
* RECIBIDO POR Mauro Baez
* FECHA 30 / 06 / 2014 HORA:

SB/ce